

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 001 DE 2011 DE LA ACTUAL DIRECCIÓN ZONAL DE PESCA DE LAS REGIONES DE LA ARAUCANÍA Y DE LOS RÍOS, QUE CREÓ EL CONSEJO DE PESCA RECREATIVA EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

VALDIVIA, **27 AGO 2018**

01

R.EX. N° _____

VISTO: La Ley N° 20.256 que establece normas sobre Pesca Recreativa; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 138 de 2009, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Oficios Ordinarios N° 566 de fecha 07 de marzo de 2018 y N° 1953 de fecha 09 de julio de 2018, de la Intendencia de la Región de La Araucanía; la carta del Sr. Mario Alarcón Navarrete de fecha 29 de marzo de 2018, la carta de la Corporación de Desarrollo Turístico, Cultural y Medio Ambiental de la cuenca del río Tolitén (CORPTOLTÉN) de fecha 02 de abril de 2018, la carta del Sr. Washington Molina Villarreal de fecha 02 de abril de 2018, la carta del Sr. Cristian Bustos Iturrieta de fecha 02 de abril de 2018, la carta del Club de Pesca, Caza y Tiro al platillo Pucón de fecha 02 de abril de 2018, el Oficio Ordinario N° R-63 del Rector de la Universidad Católica de Temuco de fecha 8 de agosto de 2018; y las Resoluciones Exentas N° 001 de 2011, N° 002 de 2013 y N° 006 de 2015, todas de la actual la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 001 de 2011, la actual Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y de Los Ríos creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, el cual fue modificado a través de las Resoluciones Exentas N° 2 de 2013 y N° 6 de 2015, todas citadas en Visto.

Que en la mencionada resolución, se designaron a los integrantes señalados en las letras d), e), f) y g) del artículo 42 de la Ley N° 20.256, los cuales ya no se encuentran cumpliendo las funciones que sirvieron de base para su nombramiento por caducidad de sus cargos.

Que por otro lado, se procederá a designar al miembro del Consejo de Pesca Recreativa en representación de las organizaciones sin fines de lucro que determine el Intendente de conformidad con el artículo mencionado precedentemente.

Que, en este sentido, se procederá a efectuar la modificación de la Resolución Exenta N° 001 de 2011, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, en el sentido de efectuar el nombramiento de parte de los integrantes del Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 001 de 2011 de la actual Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de La Araucanía y Los Ríos, que creó el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, en los siguientes sentidos:

A.- Reemplácese los literales d), e), f) y g), por los que se indican a continuación:

d) Secretario Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía, representante del Gobierno Regional, designado mediante Oficio citado en Visto, o quien lo subrogue legalmente.

e) Sr. Cristian Gonzalo Bustos Iturrieta, y su suplente Sr. Víctor Manuel Pincheira Valenzuela, representantes de los **guías de pesca**, comuna de Villarrica.

f) Sr. Edmundo Alejandro Schuster Stange, y su suplente Sr. Víctor Ildelfonso Muñoz Curihual, representantes de los **clubes de pesca**, comuna de Pucón.

g) Sr. Juan Barile Sanhueza, y su suplente Sr. Italo Salgado Leu, representantes de las **universidades regionales**, comuna de Temuco.

B.- Incorpórense el literal h) nuevo que se indica a continuación:

h) Sr. Sergio Hernán González Valenzuela, y su suplente Sr. Iván Cardemil Cornejo, representantes de las **organizaciones sin fines de lucro**, comuna de Freire.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser invitados a participar en el Consejo de Pesca Recreativa de la Región de La Araucanía, un representante de Carabineros, de la Armada de Chile, de la Policía de Investigaciones, de las asociaciones municipales de la región, y de las cámaras de turismo que tengan su domicilio en La Araucanía.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Dirección Zonal y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Gobierno Regional de la Región de La Araucanía y al Servicio Nacional de Turismo.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA DIRECCIÓN ZONAL Y ARCHÍVESE.



CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
Director Zonal de Pesca y Acuicultura
Regiones de La Araucanía y Los Ríos